

San Francisco de Campeche, Campeche; 28 de marzo de 2023

DIP. MARÍA VIOLETA BOLAÑOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXÁGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESENTE

El que suscribe **Dip. Jorge Pérez Falconi**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 fracción II, 54 fracción IV de la Constitución Política, 47 fracción I y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Campeche, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa de Decreto en que se reforma el artículo 16, la fracción VII del artículo 46 y la fracción VII del artículo 99 y se adiciona la fracción XXV Bis al artículo 4 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche**, al tenor y justificación de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis de violencia en México afecta a toda la sociedad. Sin embargo, niñas, niños y adolescentes conforman un grupo vulnerable que resiente aún más el fenómeno, al verse inmersos en prácticas que transgreden sus derechos humanos e imposibilitan que se desarrollen física y psicológicamente de manera adecuada y acorde a su edad.

A nivel global, se estima que en la última década 1 millón y medio de niños y niñas han muerto en conflictos armados, otros 4 millones han quedado discapacitados, tullidos, ciegos o han sufrido lesiones cerebrales, al menos 5 millones se han convertido en refugiados y 12 millones más se han visto desarraigados de sus comunidades: en total 22 millones de niños fueron víctimas de las guerras en los últimos 10 años.

Actualmente, existen estimaciones respecto a la cantidad de niñas, niños y adolescentes que ha reclutado la delincuencia organizada. Por un lado, en 2011, la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM) mencionó que 35,000 niñas, niños y adolescentes eran parte de grupos delictivos organizados. Por otro lado, en 2018, autoridades mexicanas estimaron que alrededor de 460,000 niñas, niños y adolescentes tienen algún rol dentro de estos grupos delictivos organizados.¹

¹ Reinserta. Niñas, niños y adolescentes reclutados por la delincuencia organizada. Reinserta Un Mexicano A.C.. Ciudad de México, México. Puede consultarse en: <https://reinserta.org/wp-content/uploads/2021/12/ESTUDIO-RECLUTADOS-POR-LA-DELINCUENCIA-ORGANIZADA.pdf>

La violencia generalizada se entrelaza con una de las problemáticas más complejas en materia de seguridad pública: la delincuencia organizada. El combate a esta y todas sus repercusiones hacen que el panorama se dificulte, pues la estructura y coordinación de la que dispone este tipo de criminalidad provee grandes recursos para cometer actividades ilícitas y favorece las condiciones para hacerlo en completa impunidad.

Aunado a esto, el reclutamiento forzoso de niñas, niños y adolescentes en grupos criminales organizados ha ido en aumento. La falta de políticas públicas para combatir el reclutamiento provoca que la práctica se lleve a cabo de manera sistemática y sin consecuencias reales para los grupos delictivos organizados, lo que deja a niñas, niños y adolescentes sufriendo las secuelas, que van desde la privación de la libertad hasta la muerte.

Si bien, no existe una cifra exacta del número de niñas, niños y adolescentes que han sido cooptados por la delincuencia organizada, pero se estima que tan solo para finales de 2018 cerca de 30 mil menores habían sido incorporados a sus filas.²

En ese enfoque, resulta urgente que existan propuestas para construir políticas públicas encaminadas a prevenir el acceso de los grupos delincuenciales a esta población tan vulnerable. Así mismo, se requiere del diseño e implementación de políticas públicas que concreten líneas de acción para identificar a niñas, niños y adolescentes que forman parte de las filas de la delincuencia organizada, para así trabajar en su desmovilización y reestablecer el ejercicio y protección de sus derechos.

Asimismo, debemos partir del enfoque de que el narcotráfico es una actividad ilegal que trastoca la realidad social y pone en peligro a todo aquel que se ve implicado en ella, aunado a ello, las nuevas generaciones al haber crecido -en muchos casos- en ambientes caracterizados por la pobreza y el miedo, han facilitado que los grupos del crimen organizado los recluten -ya sea de forma obligada o por elección propia- para ensanchar sus dominios en las grandes ciudades: “casos especiales los encontramos en el norte de México y en estados como Morelos, Guerrero y otros ubicados en la costa del Golfo de México”.³

En México, la delincuencia organizada puede manifestarse a través de la comisión de diversos delitos; sin embargo, el narcotráfico es el medio más rentable y violento. Los grupos criminales reclutan niñas, niños y adolescentes por su disponibilidad y maleabilidad, ya que acatan órdenes de manera adecuada, no exigen tanto como un adulto y transportan y usan con facilidad las armas y las municiones que se les brindan.⁴

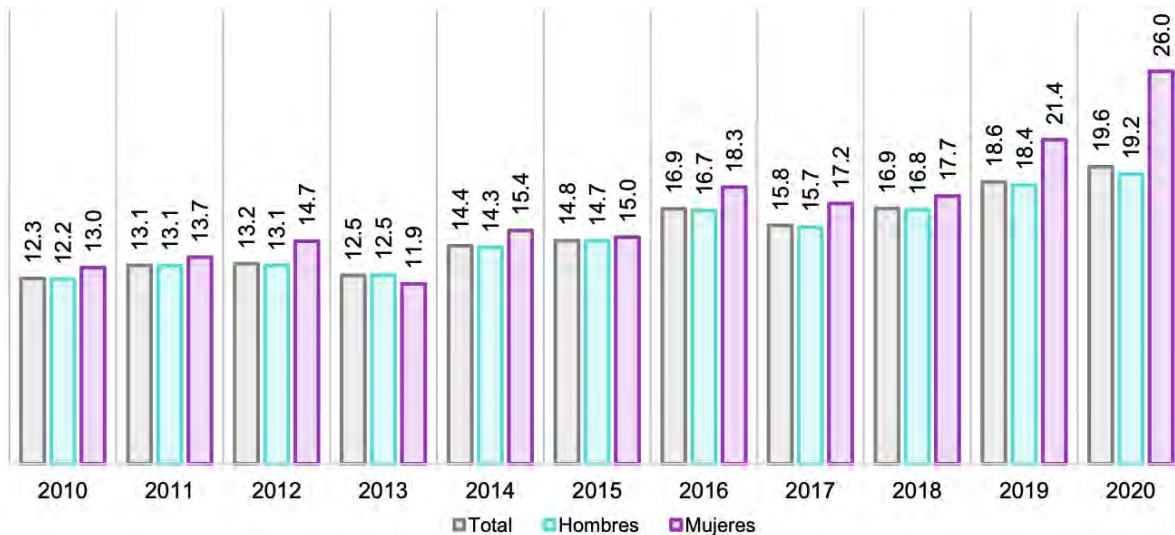
² Ibidem.

³ Encinas, José. (2016) Jóvenes sicarios. La generación desechable: vivir rápido y morir joven. Universidad Autónoma de Nuevo León. Ciencia UANL / año 19, no. 80. Monterrey, Nuevo León, México. Puede consultarse en: <http://eprints.uanl.mx/11201/1/Documento8.pdf>

⁴ Asamblea General de las Naciones Unidas, 1996; Cohn y Goodwin-Gill, 1997; Hernández, 2017. Visto en: Reinserta. Niñas, niños y adolescentes reclutados por la delincuencia organizada. Reinserta Un Mexicano A.C.. Ciudad de México, México. Puede consultarse en: <https://reinserta.org/wp-content/uploads/2021/12/ESTUDIO-RECLUTADOS-POR-LA-DELINCUENCIA-ORGANIZADA.pdf>

Por otra parte, en México, 19.6 % de los delitos que cometieron quienes ingresaron a los centros penitenciarios del país en 2020 se relacionó con drogas, ya sea por posesión, suministro, comercio, producción, transporte o tráfico, entre otras actividades. Este porcentaje aumentó entre 2010 y 2020. En el caso de las mujeres, el incremento fue del doble: pasó de 13.0 % en 2010 a 26.0 %, en 2020.⁵

**DELITOS RELACIONADOS CON DROGAS, SEGÚN SEXO DE LA POBLACIÓN QUE LOS COMETIÓ E INGRESÓ A LOS CENTROS PENITENCIARIOS
(Porcentaje del total de delitos)**



Gráfica 1. Delitos relacionados con drogas, según sexo de la población que los cometió e ingresó a los centros penitenciarios. Tomado de: INEGI. (2022) Estadísticas a propósito del día internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico de drogas (26 de junio). Instituto Nacional de Estadística y Geografía., Comunicado de prensa núm. 334/22.

Lo cual nos hace pensar que a mayor incidencia criminal, mayor reclutamiento de personas por parte de los cárteles de droga. Ahora bien, en los últimos tres años, el registro de delitos con relación a las sustancias psicoactivas involucradas en los delitos de narcomenudeo, se encontró que la mitad de los delitos (50.1%) estuvieron relacionados con la posesión y comercio de cannabis, que, como ocurre en el resto del mundo y pese a las reformas hacia la despenalización, sigue siendo la principal droga por la que las personas entran en conflicto con la Ley.

Ahora bien, la tasa de delitos relacionados con drogas registrados en carpetas de investigación y averiguaciones previas muestra que entre 2017 y 2019 hubo un aumento en las tasas de delitos registrados relacionados con drogas, especialmente en el caso de narcomenudeo cuyo registro se duplicó, al pasar de 58.4 a 103 delitos por cada 100 000 habitantes de 18 años y más.

⁵ INEGI. (2022) Estadísticas a propósito del día internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico de drogas (26 de junio). Instituto Nacional de Estadística y Geografía., Comunicado de prensa núm. 334/22. Ciudad de México, México. Puede consultarse en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_Drogas22.pdf

TASA DE DELITOS RELACIONADOS CON DROGAS REGISTRADOS EN CARPETAS DE INVESTIGACIÓN Y AVERIGUACIONES PREVIAS POR CADA CIENTO MIL HABITANTES DE 12 AÑOS Y MÁS 2017 – 2019



Gráfica 2. Tasa de delitos relacionados con drogas registrados en carpetas de investigación y averiguaciones previas por cada cien mil habitantes de 12 años y más 2017 – 2019. Tomado de: INEGI. (2021) Estadísticas a propósito del día internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico de drogas (26 de junio). Instituto Nacional de Estadística y Geografía., Comunicado de prensa núm. 358/21.

Actualmente, México cuenta con pocas organizaciones orientadas a proteger y trabajar con esta población, en cuanto a actividades específicas, el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), en sus informes de 2015 a 2019, reportó 199 acciones dirigidas a la atención de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia, de las cuales el 30% se orientó a la creación de grupos de trabajo y comités, el 18% a la creación de protocolos, el 17% al acompañamiento y asesoría jurídico y el 12.5% a la capacitación de servidores públicos para que apliquen los protocolos y as metodologías de manera adecuada.

Por su parte, el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA), entre 2017 y 2018, registró 1,713 acciones, de las cuales el 67.2% están dirigidas al acompañamiento, asistencia legal y talleres, y el 28.3% a la reparación del daño a niñas, niños y adolescentes.

En México, el número de niñas, niños y adolescentes que han sido víctimas de la delincuencia y de la delincuencia organizada ha ido en aumento de manera alarmante debido a la ausencia de políticas por parte del Estado y los Gobiernos neoliberales, para garantizar sus derechos y cuidar su integridad.

En ese sentido la presente iniciativa que nos ocupa tiene como fin crear acciones para impedir que menores de edad participen en la comisión de delitos o asociaciones delictuosas, asimismo, el presente proyecto que reforma la norma busca incluir como una forma de atentar contra el interés superior de los menores y como menoscabo a sus derechos y libertades, el reclutarlos para cometer actos ilícitos.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se somete a la consideración de esta Honorable Soberanía para su análisis, dictaminación, discusión y en su caso, aprobación la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 16, LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 46 Y LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 99 Y ADICIONAR LA FRACCIÓN XXV BIS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Artículo Primero. Se reforma el artículo 16, la fracción VII del artículo 46 y la fracción VII del artículo 99 y se adiciona la fracción XXV Bis de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

Artículo 4.- ...

I a XXV ...

XXV. bis Reclutamiento: acción de coerción, engaño, amenaza, violencia, coacción, intimidación o manipulación con la finalidad que niñas, niños y adolescentes sean usados, utilizados e integrados a asociaciones delictuosas para su participación en la comisión de delitos.

XXVI. a XXXVI. ...

Artículo 16.- Niñas, niños y adolescentes **tienen derecho a la paz**, a no ser privados de la vida en ninguna circunstancia, ni ser **reclutados o** utilizados en conflictos armados, violentos **o para su participación en la comisión de delitos o asociaciones delictuosas.**

Artículo 46.- ...

I. a VI. ...

VII. La incitación, coacción **o reclutamiento** para que participen en la comisión de delitos o en asociaciones delictuosas, en conflictos armados o en cualquier otra actividad que impida su desarrollo integral.

VIII ...

...

...

Artículo 99.- ...

I. a VI. ...

VII. Protegerles contra toda forma de violencia, maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, venta, trata de personas, explotación **y reclutamiento;**

VIII. a XI. ...

...

Transitorios

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Artículo Segundo. Se deroga cualquier disposición de igual o menor jerarquía que contravenga el presente Decreto.

ATENTAMENTE

DIP. JORGE PÉREZ FALCONI
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA